

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **3908** DE 2012

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución CRC 3876 de 2012"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "*[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios*" y "*[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico*".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que mediante la Resolución 3876 del 6 de agosto de 2012, la CRC asignó a la empresa **TEAMSOURCING DE COLOMBIA CIA. LTDA** los siguientes códigos cortos: 35720, 35270, 37480, 35480, 37720, 35840 y 37840.

Que al momento de asignar el código corto 35720, el mismo ya se encontraba asignado a otra empresa y por lo tanto no puede ser asignado nuevamente a **TEAMSOURCING DE COLOMBIA CIA. LTDA**

Que la CRC solicitó a la empresa **TEAMSOURCING DE COLOMBIA CIA. LTDA**, seleccionar un código disponible en el mapa de recursos, a fin de que el mismo reemplazará el código 35720 ya asignado.

Que la empresa **TEAMSOURCING DE COLOMBIA CIA. LTDA** informó mediante correo electrónico los siguientes códigos 35920, 37920, 37520 y 35850 como alternativas para reemplazar el código 35720.

Que el código 35920, se adecúa a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad del mismo, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 3876 de 2012, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1. Asignar siete (7) códigos cortos a la empresa **TEAMSOURCING DE COLOMBIA CIA. LTDA** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
35920	Compra por suscripción
35270	Compra por suscripción
37480	Compra por suscripción
35480	Compra por suscripción
37720	Compra por suscripción
35840	Compra por suscripción
37840	Compra por suscripción

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TEAMSOURCING DE COLOMBIA CIA. LTDA** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 SEP 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201272738

AIV
